

Proceso: Verbal de Sucesión.  
Interesado: Nelson de Jesús Pulgarín Cardona.  
Causantes: Álvaro Valencia Díaz y Otra.  
Rad: 2021-00059.

**Constancia:** Este proceso fue inadmitido el pasado martes 4 de mayo de 2021 se notificó el miércoles 5 de mayo de 2021 y el apoderado de la parte demandante respondió a la inadmisión el 12 de mayo en términos para hacerlo. Dejo a su disposición.



Orlando A. García D.  
Escribiente

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 166

Vista la constancia que antecede, en este proceso de SUCESION INTESTADA de los causantes ALVARO VALENCIA DIAZ y MARTIN VALENCIA CORTEZ, promovido por el señor NELSON DE JESUS PULGARIN CARDONA identificado con C.C. 75.039.083, entra el despacho a analizar la demanda y sus anexos para determinar si cumple con los requisitos para darle admisión o en caso contrario rechazarla de plano.

Mirando la subsanación, encuentra el despacho insuficiente el poder entregado al apoderado como prueba de la no existencia de vínculo matrimonial de los causantes, el documento que se solicitaba era el registro civil de cada uno de ellos donde constara su situación marital, de igual forma considera este despacho que no se subsanó realmente el asunto de los posibles herederos no conocidos de los causantes.

De otra parte, pretender adelantar una Sucesión de un Predio del cual únicamente se tenía la posesión, no parece ser el camino correcto a tomar en estos casos pues ante una decisión favorable por parte del despacho, el demandado se encontraría con que no podría inscribirla en ninguna oficina de registro de instrumentos públicos. Lo que haría inocua esa decisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO por indebida subsanación la presente demanda de SUCESION INTESTADA de los causantes ALVARO VALENCIA DIAZ identificado en vida con la cédula de ciudadanía 6.479.750 y MARTIN VALENCIA CORTEZ identificado en vida con la cédula de ciudadanía 75.038.894, donde aparece como interesado el señor NELSON DE JESUS PULGARIN CARDONA identificado con C.C. 75.039.083.

SEGUNDO: Si la parte demandante lo solicita, DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose una vez esté en firme este auto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

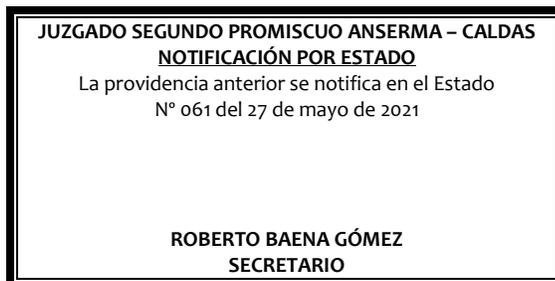
Proceso: Verbal de Sucesión.  
Interesado: Nelson de Jesús Pulgarín Cardona.  
Causantes: Álvaro Valencia Díaz y Otra.  
Rad: 2021-00059.

**AGUSTIN VELEZ SAENZ**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**AGUSTIN DE LA CRUZ  
JUEZ  
JUZGADO 002  
PROMISCOU DE LA**



**VELEZ SAENZ  
MUNICIPAL  
CIUDAD DE ANSERMA-**

**CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**865d43e3258d86167e48d832179f3cc80f48a4759db4adc090278cef1ae522fo**

Documento generado en 26/05/2021 04:02:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**